

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

En la ciudad de Madrid, a los 21 días del mes de marzo de 2024

REUNIDOS

Por una parte, el PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en adelante denominado también como El PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO o como el PARLATINO, debidamente representado por su Presidente, Diputado Rolando González Patricio.

De otra parte, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante denominada también como la OEI, representada en este acto por su Secretario General, Sr. D. Mariano Jabonero Blanco, nombrado por Resolución N° 4 de la XIV Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 25 de noviembre de 2022, en nombre y representación de la misma, conforme a lo dispuesto al artículo 13.1 de los estatutos de la OEI y los artículos 24 y 42 del Reglamento de la Organización.

Ambas entidades que en lo sucesivo se denominarán también como LAS PARTES; deciden libre y voluntariamente suscribir el Memorando de Entendimiento que se expresa en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA
LAS PARTES**

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente, fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel, y como un eficaz promotor del desarrollo y la integración, en un marco de democracia plena. Fue institucionalizado por medio de un tratado internacional, que fue suscrito el 16 de noviembre de 1987 en la ciudad de Lima, Perú, y mediante el cual el Parlamento Latinoamericano adquirió personería jurídica internacional. Desde enero de 2008 la sede permanente del PARLATINO se encuentra en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El *Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá* fue suscrito el 27 de agosto de 2007, y fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño está integrado por los parlamentos Nacionales de 23 países: Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, San Martín, Surinam y Uruguay.

La OEI es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional, con acreditada experiencia internacional, equipos humanos cualificados y recursos materiales adecuados; y que sus principales fines son: promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural; y, fomentar la educación como alternativa válida y viable

para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos, entre otros.

La OEI está integrada por 23 Estados Miembros y actualmente tiene oficinas en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay, y su sede, con su secretaría general, se encuentra en Madrid, España.

El 19 de diciembre de 2022 en Santo Domingo (República Dominicana), en el seno de la 79ª Reunión del Consejo Directivo de la OEI, formado por los ministros y ministras de Educación de los Estados miembros, fue reelegido el actual secretario general, Mariano Jabonero Blanco, por un nuevo mandato hasta diciembre de 2026.

El Programa Presupuesto 2023-2024 de la OEI, incorpora sus ejes misionales:

- **Educación y Formación Profesional:** tiene como objetivo mejorar la calidad educativa y la promoción de la educación inclusiva, así como reforzar las políticas públicas en todos sus niveles, apostando también por la formación técnico profesional. Sus líneas de trabajo son la primera infancia y educación infantil, inclusión educativa y atención a la diversidad, transformación educativa digital, liderazgo y gobernanza, e innovación educativa.
- **Derechos humanos, democracia e igualdad:** el Programa Iberoamericano creado en 2022, tiene como objetivo contribuir a la convivencia democrática y a la cohesión social en Iberoamérica, promoviendo sociedades inclusivas y tolerantes, diversas, plurales e igualitarias. Sus ejes de trabajo son (1) Promoción de la Educación en Derechos Humanos para el ejercicio de una ciudadanía comprensiva, empoderada y responsable; (2) Fomentar marcos de convivencia democráticos para un nuevo contrato social más justo, igualitario y cohesionado, que respondan a los nuevos dilemas que plantean los procesos de transición político-geoestratégico, digital, medioambiental en Iberoamérica.; y (3) Promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y avanzar hacia una democracia paritaria en Iberoamérica.
- **Educación superior y ciencia:** su objetivo es la construcción de un espacio compartido de educación superior e investigación que contribuya al progreso, el bienestar y el desarrollo de Iberoamérica a través de la Universidad Iberoamericana 2030. Sus líneas de trabajo se basan en la educación superior y la ciencia, tecnología y educación.
- **Cultura:** se pretende poner en valor la enorme riqueza y diversidad cultural. Se centra en el fomento de la cultura iberoamericana y la cultura para el desarrollo económico sostenible.
- **Multilingüismo y promoción de las lenguas portuguesa y española:** se trabaja por la educación intercultural bilingüe y plurilingüe y la diversidad lingüística.



Para el desempeño de sus ejes misionales, la OEI cuenta con un Instituto Iberoamericano para la Educación y la Productividad, dirigido a mejorar la competitividad y la productividad de la educación y la ciencia mediante la cooperación; y el Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación, destinado a responder a la demanda de formación continua en Iberoamérica. Además, la OEI cuenta con varios consejos o comisiones asesoras, con personalidades de reconocido prestigio.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES

A los 22 días del mes de abril de 2019, se suscribió el *Convenio marco de colaboración entre el Parlamento Latinoamericano y Caribeño y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, en el cual constan los correspondientes textos de estilo.

En dicho Convenio quedó definido que el PARLATINO y la OEI desarrollarán actividades de apoyo administrativo, asistencia técnica en materias de investigación y capacitación, formulación de planes, programas y proyectos, y otras que en forma conjunta se juzguen prioritarias para la obtención de los fines compartidos, asimismo, se podrán desarrollar y realizar actividades de formación y capacitación especialmente dirigidas a la mejora de la gobernanza de la educación, así como a la educación en derechos humanos, valores democráticos y ciudadanía iberoamericana.

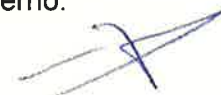
CLÁUSULA TERCERA OBJETO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

Manteniendo los propósitos consignados en el Convenio Marco, así como la validez del mismo, el presente Memorando de entendimiento tiene por objetivo registrar como objetivos esenciales de la cooperación:

(1) En Educación y Formación Profesional contribuir a garantizar una educación de calidad y equitativa para todos, a través del fortalecimiento de políticas públicas y el desarrollo de programas de cooperación técnica en materia de primera infancia, educación técnico profesional, innovación, liderazgo y digitalización en la región iberoamericana.

(2) Promover la defensa y el fortalecimiento de la democracia, y la educación en derechos humanos para construir marcos de convivencia democráticos para un nuevo contrato social más justo, igualitario y cohesionado. así como la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Todo esto a través de la promoción de diálogos intersectoriales e intergeneracionales sobre la democracia; el impulso de iniciativas de formación, sensibilización y difusión, entre otras.

(3) En la cultura, abogar por los derechos culturales y reconocer que es en los sistemas democráticos donde la cultura y su gestión se establecen y desarrollan mejor para la libre creación de mecanismos de expresión y la plena participación de los pueblos de la región, a través de la Carta Cultural Iberoamericana aprobada en el marco de la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.



(4) En la educación superior abogar por: a) la construcción de un espacio compartido de educación superior e investigación de acuerdo con lo previsto en la estrategia la Universidad Iberoamericana 2030 de la OEI; b) por la promoción del sello Kalos Virtual Iberoamérica con RIACES para evaluar la calidad de las titulaciones impartidas en línea o en formato híbrido y el reconocimiento del sello KVI por parte del Sistema Andino de Acreditación Universitaria; c) por un programa de transformación e innovación digital de las universidades d) la promoción de la internacionalización, a través del Programa Amauta para la movilidad académica de docentes y estudiantes; e) la financiación de un número determinado de becas PF+ senior para los docentes de la Red Andina de Universidades Acreditadas.

(5) En el marco del Instituto Iberoamericano de Formación y Aprendizaje para la Cooperación, fomentar la realización de actividades de formación y capacitación a través del propio instituto y del Centro de altos Estudios Parlamentarios del PARLATINO (CAEPP).

(6) En el área de Multilingüismo y Promoción de las Lenguas Portuguesa y Española, poner a disposición de los interesados el curso de portugués que ofrece nuestro Instituto de Formación, con el fin de aumentar el uso de la lengua portuguesa.

CLÁUSULA CUARTA INSTRUMENTOS ADICIONALES

Ambas partes podrán establecer Planes Operativos, Acuerdos, Protocolos Específicos de Colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes.

Los programas y demás actividades amparadas por el presente Memorando de Entendimiento que deban ser financiados con cargo a los presupuestos de ambas partes requerirán la aprobación de éstas. Se procederá de igual forma con aquellas iniciativas que se propongan conjuntamente para ser financiadas por terceros.

CLÁUSULA QUINTA DURACIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de 4 años, siendo prorrogable por acuerdo expreso, por escrito, entre ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA ORGANISMOS COLABORADORES

Las partes podrán contar, para el desarrollo de las actuaciones previstas con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter



público o privado que estén relacionados con el objeto de este Memorando de Entendimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS ECONÓMICOS

Este Memorando de Entendimiento no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. Estos compromisos se recogerán en los protocolos específicos que amparen las acciones que se lleven a cabo conjuntamente. EL **PARLATINO** y la **OEI** podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante, lo anterior, en cada protocolo específico o actividad de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente Memorando de Entendimiento, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA DIFUSIÓN

Las partes podrán difundir en sus propias páginas WEB, sus redes sociales o, en publicaciones impresas, radio, televisión o sitios virtuales de terceros, la información relativa a la firma de este instrumento, el desarrollo, los logros y el avance del proyecto financiado con este Memorando de Entendimiento.

Queda entendido y aceptado por las partes, que en toda difusión o divulgación del proyecto se hará constar la participación de todas las instituciones participantes en la financiación y ejecución de este con similar tratamiento de imagen y visibilidad y conforme a la reproducción gráfica de cada marca, logo y nombre oficial de las instituciones participantes.

CLÁUSULA NOVENA COMISIÓN MIXTA

Se constituirá una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Memorando de Entendimiento, así como su evaluación, seguimiento y resolución de los problemas derivados de su cumplimiento.

La comisión de seguimiento propondrá las acciones de colaboración en temas de interés común que serán elevadas para su aprobación por los órganos competentes de ambas partes.



CLÁUSULA DÉCIMA CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán causas de resolución anticipada del Memorando de Entendimiento:

- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debida a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.
- El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el texto del Memorando de Entendimiento, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la duración del presente Memorando de Entendimiento.

Ambas partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados del Memorando de Entendimiento y acordada entre las partes en otros servicios que no sean objeto del presente Memorando de Entendimiento.

Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para que sus empleados, subcontratados, empleados de éstos últimos o colaboradores, aún después de la finalización de sus respectivos contratos, cumplan con esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la normativa española sobre protección de datos vigente, en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por las partes serán tratados por EL PARLATINO y la OEI con domicilio en la C/ Bravo Murillo, 38 (CP 28015).

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del Memorando de Entendimiento y los datos se conservarán indefinidamente para fines de archivo mientras haya un interés mutuo para ello. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal. Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del Memorando de Entendimiento. Del mismo modo también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de las direcciones de correo electrónico: protección.datos@oei.int y presidencia@parlatino.org.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pudiere suscitarse entre las Partes con motivo de o en relación con la aplicación, validez o interpretación de este Memorando de Entendimiento deberá resolverse mediante negociación directa y acuerdo mutuo entre las Partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados y que figuran en el Acuerdo de Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Reino de España de fecha 24 de junio de 2004, así como el Acuerdo de Sede entre el Parlamento Latinoamericano y el Gobierno de la República de Panamá suscrito el 27 de agosto de 2007, y aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley N° 54 del 14 de diciembre de 2007.


En fe de lo anterior, las Partes suscriben el presente Memorando de Entendimiento en dos ejemplares de igual tenor y valor.

POR EL PARLATINO:



Dip. Rolando González Patricio
PRESIDENTE

POR LA OEI:



Sr. D. Mariano Jabonero Blanco su
SECRETARIO GENERAL